



Convenio Modificatorio de Colaboración entre el INEA y los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA)

YUCATÁN

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO **"EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)"**, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO **"EL INEA"**, REPRESENTADO POR **PEDRO EDUARDO ORTEGA VÁZQUEZ, SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS Y APODERADO LEGAL**; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE **YUCATÁN**, REPRESENTADO POR **LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, EN LO SUCESIVO **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA POR SU TITULAR, **ROBERTO SUAREZ COLDWELL**, ASISTIDO POR **GABRIEL ABELARDO CAUICH CASTILLA, DIRECTOR DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**; Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DEL ESTADO DE **YUCATÁN**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR **ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA, DIRECTORA GENERAL**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **10 de marzo de 2023**, **"LAS PARTES"** suscribieron un Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado **"EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)"**, en adelante **"EL CONVENIO"**, con objeto de que **"EL INEA"** proporcionara recursos presupuestarios a **"EL INSTITUTO"**, para que éste los aplique al programa mencionado, que opera en el Estado de **YUCATÁN**, mediante el cual proporciona los servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos a fin de cubrir las metas especificadas en el **Anexo Técnico 1** de **"EL CONVENIO"**.

2. En la Cláusula Segunda de **"EL CONVENIO"**, se estableció entre otras obligaciones de **"EL INEA"**, la ministración de la cantidad de **\$10,001,639.00 (Diez millones un mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, a efecto de que **"EL INSTITUTO"** la aplicara al cumplimiento del objeto de **"EL CONVENIO"**.

3. El artículo 23, fracción XXIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre del 2023, establece, entre otras facultades de la Unidad de Administración y Finanzas, la de dirigir las estrategias para la distribución de las metas y recursos destinados a la operación de los programas y proyectos educativos a cargo de los Institutos Estatales y Unidades de Operación, para la elaboración y asignación del presupuesto orientado a resultados.

4. En la Cláusula Vigésima de **"EL CONVENIO"** se estableció que su vigencia iniciaría a partir de la fecha de su firma y concluiría el día 31 de diciembre de 2023.

5. En virtud de que **"EL INEA"** ha sido objeto de diversos ajustes presupuestales, se ha llevado a cabo una adecuación a su presupuesto autorizado vía Ramo 11 para operar los diferentes proyectos estratégicos, a través de la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios"

DECLARACIONES

I.- **"EL INEA"**, a través de su representante declara que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, y su última reforma publicada en el mismo órgano informativo el 23 de agosto de 2012.

I.2.- Tiene como objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.

I.3.- Cuenta con facultades legales para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto en los artículos 22, fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16, fracción I de su referido Decreto de Creación y 16 fracción XIII de su Estatuto Orgánico publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL GOBIERNO FEDERAL



de octubre de 2023.

I.4.- El Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros y Apoderado Legal, Pedro Eduardo Ortega Vázquez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de la escritura pública número 79375 de fecha 18 de octubre de 2023, pasada ante la fe de la titular de la notaría pública 44 de la Ciudad de México, Lic. Liliانا Gutiérrez Robles.

I.5.- Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el edificio ubicado en la calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, en la Ciudad de México.

II.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de "LA SECRETARÍA", declara que:

II.1.- El Estado de Yucatán es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como un Gobierno Republicano, Representativo y Popular, en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 y 13 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

II.2.- El Gobernador Constitucional del Estado es titular originario de las facultades y atribuciones del Poder Ejecutivo, las que podrán encomendarse a otros servidores públicos, excepto aquellas indelegables, de acuerdo con lo estipulado por los artículos 57 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 12, 13 y 14, fracción IV, del Código de la Administración Pública de Yucatán.

II.3.- Entre sus Dependencias, para el estudio, planeación y despacho de sus asuntos se encuentran la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, en los términos de los artículos, 22 fracciones II y XVIII, 31 y 47 del Código de la Administración Pública de Yucatán y corresponde a sus titulares intervenir y suscribir los actos y convenios que se refieran a su Dependencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción IV, del Código de la Administración Pública de Yucatán y 11 Apartado B fracción III de su Reglamento.

II.4.- EL C. Roberto Eduardo Suárez Coldwell, comparece en representación del C. Gobernador Constitucional, Mauricio Vila Dosal, de conformidad con el Acuerdo 60/2023 por el que se le delegan facultades, publicado el 07 de julio de 2023 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, y en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, lo que acredita con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador Constitucional en fecha 15 de junio de 2023.

II.5.- Asiste a la suscripción del presente instrumento el Director General de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, el C. Gabriel Abelardo Cauich Castilla, de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 62 fracción III del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán cuyo cargo acredita con el nombramiento de fecha 01 de septiembre de 2023, otorgado por la persona titular de la referida dependencia.

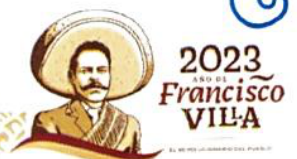
II.3.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el predio ubicado en la calle 59 S/N por Avenida Itzáes y calle 90, Colonia Centro, C.P. 97000 en la ciudad de Mérida, Yucatán

III.- "EL INSTITUTO", a través de su representante declara que:

III.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de YUCATÁN, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto 349 publicado en periódico oficial del Estado de YUCATÁN de fecha 18 de FEBRERO del 2016, que tiene por objeto el Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán.

III.2.- Para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo establecido por el artículo 4 del Decreto 349 que regula el Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán tiene como atribuciones: Promover, organizar, ofrecer e impartir servicios de alfabetización y de educación primaria y secundaria, así como de formación para el trabajo.

Promover y realizar investigaciones y estudios relacionados con la educación para adultos y la erradicación del rezago educativo existente en este sector de la población.





Elaborar, reproducir y distribuir materiales didácticos aplicables en la educación para adultos.

Colaborar con la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a los adultos.

Establecer cuando sea necesario, coordinaciones en los Municipios y regiones del Estado de Yucatán, para el cumplimiento de sus objetos.

Expedir constancia y certificados que acrediten el nivel educativo que se imparta en el Instituto, conforme a los programas de estudios, normativa y procedimientos vigentes Nacionales para la Educación de los Adultos.

Coordinar el servicio social educativo y fomentar en los estudiantes su realización, a través del desarrollo de los programas de educación para adultos.

Coordinar sus actividades con instituciones u organizaciones que ofrezcan servicios educativos similares o complementarios.

Difundir a través de los medios de comunicación masiva, la extensión de los servicios educativos que preste y los programas que desarrolle, así como proporcionar orientación e información al público.

Organizar reuniones, seminarios y eventos en materia de educación para adultos.

Fungir como cuerpo consultivo, en materia de educación para adultos.

III.3.- Cuenta con facultades legales para suscribir el presente instrumento en términos de lo previsto en las fracciones V y XIII del artículo 16 del **Decreto 349 que regula el Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán**, a través de su Directora General, Rosa Adriana Díaz Lizama.

III.4.- Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en **la calle 62 X 65 Y 67 Número ext. 526 Col. CENTRO Mérida C.P. 97000, Yucatán.**

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, **"LAS PARTES"** convienen en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

IV. De "LAS PARTES":

Única.- Las modificaciones a **"EL CONVENIO"** se ajustan a lo establecido en los antecedentes y a lo estipulado en su Cláusula Segunda.

De conformidad con los referidos antecedentes y declaraciones, **"EL INEA", "EL INSTITUTO" y "LA SECRETARÍA"**, otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio Modificatorio la **reducción** de los recursos en virtud de los ajustes presupuestales de que ha sido sujeto **"EL INEA"** y con la finalidad de dar continuidad a los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos dentro del programa denominado **"EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)"**, consecuentemente **"LAS PARTES"** acuerdan ratificar la meta y modificar la asignación presupuestal a nivel proyecto y partida establecidos en los **Anexos Técnicos 1 y 2** de **"EL CONVENIO"**, respectivamente.

Segunda.- Se modifica el párrafo primero del **inciso a)** de la cláusula **Segunda** de **"EL CONVENIO"**, para quedar como sigue:

a) Ministrar la cantidad de **\$3,718,978.00 (Tres millones setecientos dieciocho mil novecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** que tiene el carácter de recurso presupuestal federal proveniente del Ramo Administrativo 11 "Educación Pública", con cargo a su presupuesto del ejercicio fiscal 2023, a efecto de que **"EL INSTITUTO"** la aplique al cumplimiento del objeto de **"EL CONVENIO"**, de acuerdo con el desglose programático presupuestal

[Firma manuscrita]



2023
Francisco VILA



que se precisa en el **Anexo Técnico 2**, el cual firmado por **"LAS PARTES"** se integra al mismo.

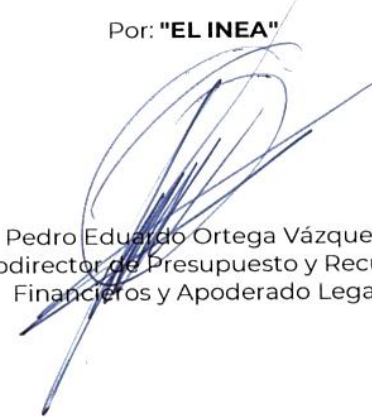
Tercera. - Se ratifica el **Anexo Técnico 1** y se modifica en **Anexo Técnico 2** de **"EL CONVENIO"**, para quedar como los que se adjuntan al presente instrumento.

Cuarta.- Con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas **Segunda** y **Tercera** antes señaladas, **"LAS PARTES"** ratifican los términos establecidos en todas y cada una de las cláusulas de **"EL CONVENIO"**.

Quinta.- El presente Convenio Modificatorio, surtirá sus efectos a partir del día de su firma y concluirán el día **31 de diciembre de 2023**.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, alcance y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente Convenio por **cuaduplicado** en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2023**.

Por: **"EL INEA"**


Pedro Eduardo Ortega Vázquez
Subdirector de Presupuesto y Recursos
Financieros y Apoderado Legal

Por: **"LA SECRETARÍA"**


Roberto Suarez Coldwell
Secretario de la Secretaria de
Administración y Finanzas

Asiste por **"LA SECRETARÍA"**


Gabriel Abelardo Cauich Castilla Director
de Egresos De La Secretaria De
Administración Y Finanzas

Por **"EL INSTITUTO"**


Rosa Adriana Díaz Lizama
Directora General de Instituto de
Educación para Adultos del Estado de
Yucatán

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA FOJA, FORMAN PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA), DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2023.



Anexo Técnico 1 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre **"EL INEA", "LA SECRETARÍA"** y **"EL INSTITUTO"** con fecha **31 de diciembre de 2023**.

Nivel	Total de UCNs
Alfabetización	690
Primaria	1,760
Secundaria	5,840
Meta total Anual	8,290

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 1** por **"LAS PARTES"** lo firman por **cuadruplicado** en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2023**.

Por: **"EL INEA"**


Pedro Eduardo Ortega Vázquez
Subdirector de Presupuesto y Recursos
Financieros y Apoderado Legal

Por: **"LA SECRETARÍA"**


Roberto Suarez Coldwell
Secretario de la Secretaria de
Administración y Finanzas

Asiste por **"LA SECRETARÍA"**


Gabriel Abelardo Cauich Castilla Director
de Egresos De La Secretaria De
Administración Y Finanzas

Por **"EL INSTITUTO"**


Rosa Adriana Díaz Lizama
Directora General de Instituto de
Educación para Adultos del Estado de
Yucatán



Anexo Técnico 2 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre **"EL INEA"**, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL INSTITUTO"** con fecha **31 de diciembre de 2023**.

Anexo Técnico 2 del Convenio Modificatorio

PRESUPUESTO

Presupuesto Ramo 11. Educación Pública	
Proyecto	Monto Anual
Atención a la Demanda	\$ 1,990,400.00
Figuras Educativas y Formación Solidaria	\$ 514,580.00
Acreditación	\$ 609,498.00
Plazas Comunitarias	\$ 604,500.00
Total asignado en la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios"	\$ 3,718,978.00

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 2** por **"LAS PARTES"** lo firman por **cuadruplicado**, en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2023**.

Por: **"EL INEA"**

Pedro Eduardo Ortega Vázquez
Subdirector de Presupuesto y Recursos
Financieros y Apoderado Legal

Por: **"LA SECRETARÍA"**

Roberto Suarez Coldwell
Secretario de la Secretaría de
Administración y Finanzas

Asiste por **"LA SECRETARÍA"**

Gabriel Abelardo Cauich Castilla Director
de Egresos De La Secretaria De
Administración Y Finanzas

Por **"EL INSTITUTO"**

Rosa Adriana Díaz Lizama
Directora General de Instituto de
Educación para Adultos del Estado de
Yucatán



Última hoja que forma parte integrante del Anexo 4. Convenio Modificatorio de Colaboración entre el INEA y los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA), que contiene la firma del Director de Prospectiva y Evaluación, con fundamento en el Tercero Transitorio del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2023.

Por: "EL INEA"

Gerardo Molina Álvarez
Director de Prospectiva y Evaluación

